



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 1988

NUMERO 13

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura	Pág.
— Universidad. Becas. —Convocatoria de becas para apoyo a las labores de Bibliotecas de la Universidad de Extremadura	120

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo	
— Administración Local. —Orden de 9 de febrero de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del municipio de Madrigalejo (Cáceres)	121

Consejería de Economía y Hacienda	
— Cooperativas de Crédito. —Decreto 6/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre cooperativas de créditos y Cajas Rurales	121

Consejería de Agricultura y Comercio	
— Ayudas. —Orden de 3 de febrero de 1988, por la que se establece un Régimen Especial de Auxilios Económicos, para el primer establecimiento de nuevos empresarios agrarios en lotes adjudicados por la Junta de Extremadura	123

Consejería de Emigración y Acción Social	
— Servicios Sociales. —Corrección de error a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988 para entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en Extremadura	124

II. Autoridades y Personal

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
— Personal. —Decreto 5/88, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal	129

III. Otras Resoluciones

	Pág.
Consejería de Industria y Energía	
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 28 de enero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 22.537	131
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 25 de enero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente A.T. 4.181	132

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio	
— Infraestructura. —Resolución de 21 de enero de 1988, por la que se anuncia la contratación de las obras de construcción de la Lonja Agropecuaria de Extremadura	132

Consejería de Industria y Energía	
— Instalaciones eléctricas. —Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan	132

Diputación Provincial de Cáceres	
— Infraestructura hidráulica. —Anuncio de subasta de obras: Saneamiento en Malpartida de Cáceres	133
— Infraestructura hidráulica. —Anuncio de pública licitación para la adjudicación de la obra: Redes de distribución y saneamiento en Campolugar	133

— Suministro. —Convocatoria de concurso para suministro de material fungible para los establecimientos provinciales de Plasencia y Cáceres	134
---	-----

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA de becas para apoyo a las labores de Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.—Número y carácter de las becas

Dos becas de apoyo a las labores de la Biblioteca Central de la Universidad de Extremadura, Semidistrito de Badajoz. Una beca de apoyo a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

2.—Requisitos

Para optar a estas becas será necesario tener la nacionalidad española y estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado por la Universidad de Extremadura. Se valorarán principalmente los siguientes aspectos:

- Haber realizado cursos de Biblioteconomía.
- Poseer conocimientos en el manejo y uso de ordenadores.
- Conocer un idioma extranjero. Se valorará especialmente el uso de traducción directa e inversa de más de un idioma.
- Mecanografía.

3.—Tribunal y criterios de selección

La selección se efectuará por un Tribunal compuesto por el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura y tres funcionarios de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNEX.

La selección consistirá en:

- Una prueba de catalogación y clasificación (ISBD, CDU) de tres impresos posteriores a 1970.
- Valoración del curriculum vitae de los solicitantes ateniéndose a los criterios referidos en el epígrafe anterior.
- Optativamente el Tribunal podrá matener una entrevista personal para la definitiva selección de los becarios.

4.—Dotaciones

Dotación mensual de 60.000 pesetas para dedicación a tiempo completo.

5.—Período de disfrute

Hasta diciembre de 1988. Dependiendo de las posibilidades presupuestarias podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de tres.

6.—Incidencias

Estas becas no establecen relación laboral alguna con

la Universidad de Extremadura, ni implica compromiso por parte de la misma.

La renuncia de estas becas deberá solicitarse al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura que habrá de dar su aprobación.

No se admitirán interrupciones temporales de las becas salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en las instalaciones de la Biblioteca Central de la UNEX, Semidistrito de Badajoz.

7.—Condiciones de disfrute

El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier puesto de trabajo retribuido tanto en la Administración Pública como en la Empresa Privada.

En caso de renuncia a estas becas, se aplicará al candidato que corresponda en el orden de prelación establecido en las pruebas.

8.—Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, siendo acompañada del curriculum vitae junto con los documentos acreditativos del mismo. El plazo de presentación de instancias es de 15 días naturales a partir de la publicación en el DOE de la presente convocatoria.

9.—Tramitación de solicitudes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el tiempo máximo de 15 días naturales se expondrá la relación de admitidos en el tablón de anuncios del Rectorado y el Vicerrector de Investigación convocará al Tribunal para proceder a las actuaciones pertinentes.

10.—Obligaciones y tareas del becario

— Colaboración adscrita a las Bibliotecas enunciadas en la base 1, atendiendo concretamente a las siguientes labores:

- * Duplicación de fichas.
- * Sellado.
- * Introducción de datos en el ordenador.
- * Colaboración con el personal técnico de la Biblioteca.

— Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación en otras tareas que se estimen oportunas.

Badajoz, 2 de febrero de 1988.

El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de febrero de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera local del municipio de Madrigalejo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), ha inscrito expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de enero de 1988, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 23 de octubre de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo primero.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Madrigalejo, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de sable, una «F» de oro, timbrada de Corona Real Abierta de lo mismo. Segundo, de gules una torre semiderruida de oro, almenada, mazonada de sable y aclarada de gules sostenida de ondas de azur y plata. Al timbre, corona real cerrada».

Artículo segundo.—Se aprueba al Bandera local del municipio de Madrigalejo, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada: fijada de tres piezas de negro, blanco y rojo, con el Escudo Municipal al centro de sus colores».

Dado en Mérida, a 9 de febrero de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 6/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución de la ordena-

ción de las Instituciones de Crédito Cooperativo público territorial, Cajas Rurales, según se recoge en el artículo 8.º. 3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y dada la necesidad de establecer el marco legal que fije y clarifique el desarrollo de dichas competencias, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Definiciones.

1.º—Son Cooperativas de Crédito, aquellas Entidades que rigiéndose por las disposiciones generales en materia de cooperación y por las especiales contenidas en el Real Decreto 2860/1978, tengan por exclusivo objeto social servir a las necesidades de financiación de las Entidades Cooperativas a ellas asociadas y a las de los socios de éstas. Podrán admitir imposiciones de fondos así como realizar los servicios de Banca necesarios y aquéllos que sirvan para el mejor cumplimiento de los fines cooperativos, salvo los reservados expresamente a otros establecimientos de crédito.

Adoptarán con carácter propio y privativo la denominación de Cajas Rurales, aquellas Cooperativas de Crédito que cumplan en cuanto a su composición y objeto social lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 3/87, General de Cooperativas.

Asimismo, podrán realizar operaciones activas con terceros no socios hasta un máximo del 15 por ciento de sus recursos totales.

2.º—Las Cooperativas de Crédito que acomoden su actuación a las normas de observancia obligatoria y cumplan las condiciones señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda, podrán obtener el título de Cooperativa de Crédito Calificada, que será concedido por el Banco de España.

3.º—Con carácter previo a la solicitud de dicho título se requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2.º—Ambito de aplicación.

Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán exclusivamente a las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales cuyo domicilio social radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando como tal el lugar donde realice preferentemente sus actividades con sus socios o centralice su gestión administrativa y dirección empresarial.

Artículo 3.º—Creación, fusión y absorción de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.

Es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda:

1.—Autorizar previo informe del Banco de España la

creación de nuevas Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, la fusión o absorción de las ya existentes con la consiguiente aprobación de sus Estatutos o Reglamentos, pudiendo ordenar su modificación cuando no se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

2.—Se crea el Registro de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que figurarán inscritas todas las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales a las que sea de aplicación el presente Decreto, según lo establecido en el artículo 2 y al que se trasladarán las variaciones que se produzcan, sin perjuicio de su comunicación al Registro Especial constituido en el Banco de España.

3.—El nombramiento del Director General se hará por el Consejo Rector de la entidad y, previamente a su ratificación por la Asamblea General, se requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, que vigilará que el proceso de elección de Director se realice de acuerdo a criterios de capacidad, mérito y honorabilidad. En caso que dicha elección no se ajuste a los criterios establecidos, la Consejería de Economía y Hacienda podrá ejercer el derecho de veto al nombramiento.

Artículo 4.º—Expansión de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.

La Consejería de Economía y Hacienda vigilará el cumplimiento de las normas vigentes sobre apertura de nuevas oficinas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5.º—Estatutos y Organos de Gobierno.

1.º—La Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado y con lo dispuesto en el artículo 8.º.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Regular la organización, régimen y funcionamiento interno de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, en lo que afecta a Estatutos y Organos de Gobierno de las mismas, dentro de la legislación básica del Estado.
- b) Aprobar los Estatutos así como sus modificaciones.

2.—Sin perjuicio de su comunicación al Banco de España, las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, comunicarán a la Consejería de Economía y Hacienda los nombramientos, ceses y reelecciones del Director General o asimilado y de todos los miembros de sus distintos Organos de Gobierno.

3.—La Consejería de Economía y Hacienda llevará un Registro de Altos Cargos de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales en el que necesariamente habrán de figurar inscritos.

4.—Todas las convocatorias de Asamblea General serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, en la forma y plazos previstos en la normativa vigente.

Artículo 6.º—Control de la actividad financiera de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.

1.—Los créditos que concedan las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales a sus Consejeros, Directores Generales o asimilados deberán ser aprobados por el Consejo Rector, debiendo comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda, cuando rebasen los límites establecidos por el Banco de España.

2.—Las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales informarán a la Consejería de Economía y Hacienda de los créditos dinerarios o de firma que concedan a un solo beneficiario, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de empresas que por la cuantía de las participaciones intersocietarias, o por la vinculación a través de sus Consejeros y Directores comunes, constituyan una unidad económica de riesgos, siempre que superen el 10% de los recursos propios de la Entidad.

Artículo 7.º—Calificación de Inversiones Obligatorias.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá calificar las inversiones que las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales hayan de computar en el Coeficiente de Inversiones Obligatorias, de acuerdo con el destino de los fondos y las condiciones establecidas por la legislación vigente.

Artículo 8.º—Deber de información.

Las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales vendrán obligadas a remitir a la Consejería de Economía y Hacienda la información siguiente:

- a) El Balance de situación público, el Balance confidencial y restantes anexos complementarios, y la Cuenta de Resultados con la misma periodicidad exigida por el Banco de España.
- b) La restante información exigida por el Banco de España, independientemente de la que a esta Entidad deban dirigir según las normas vigentes.
- c) Informe anual del Consejo Rector sobre el funcionamiento y resultados del ejercicio, así como los informes que sobre situaciones concretas decidieran remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, todo ello sin perjuicio de su correspondiente comunicación al Banco de España.
- d) Siempre que realicen una auditoría externa remitirán, igualmente, un ejemplar del dictamen emitido con las notas correspondientes.
- e) Los Interventores de Cuentas remitirán directamente a la Consejería de Economía y Hacienda los informes de carácter excepcional una vez realizados.
- f) Cuantos datos resulten necesarios para ejercitar las facultades contendidas en el presente Decreto, y todos aquéllos que fuesen requeridos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 9.º—Publicidad.

La Consejería de Economía y Hacienda habrá de conocer con carácter previo a su difusión, los proyectos de publicidad de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales a las que sea de aplicación el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Artículo 10.º—Inspección.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá realizar la inspección de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, en el ámbito de la legislación vigente, sin perjuicio del derecho que en la materia corresponde al Banco de España, procurando la coordinación con las investigaciones y comprobaciones que por el mismo se realicen.

Artículo 11.º—Sanciones.

1.—La Consejería de Economía y Hacienda, en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad sancionadora por las infracciones de normas de obligado cumplimiento en que pudieran incurrir las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de treinta días, las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, incluidas en el ámbito del presente Decreto, remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda una relación del Altos Cargos y de los miembros de sus distintos órganos de Gobierno, así como un ejemplar actualizado de sus Estatutos y Reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las facultades atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda por el presente Decreto se entenderán sin perjuicio de las atribuidas, por las disposiciones legales vigentes, al Banco de España en materia de información, inspección y disciplina.

Segunda.—El Consejero de Economía y Hacienda queda autorizado para tomar las medidas y dictar las disposiciones procedentes para el desarrollo del presente Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 9 de febrero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

ORDEN de 3 de febrero de 1988, por la que se establece un Régimen Especial de Auxilios Económicos, para el primer establecimiento de nuevos empresarios agrarios en lotes adjudicados por la Junta de Extremadura.

Artículo 1.

1.1. Los beneficiarios de las ayudas que se estable-

cen en la presente Orden podrán ser adjudicatarios de tierras en concesión administrativa, adjudicadas por la Junta de Extremadura, así como los subarrendatarios establecidos por aplicación de la legislación especial vigente.

1.2. Las asociaciones agrarias legalmente constituidas gozarán de una subvención igual a la que corresponde al peticionario individual multiplicada por el número de socios, e incrementada en un 10%.

Artículo 2.

2.1. Los auxilios económicos tendrán por objeto la adquisición de ganado, maquinaria, equipamiento ganadero, implantación de cultivos plurianuales y mejoras permanentes.

2.2. La adquisición de maquinaria y aperos, para uso comunitario, entre 3 ó más agrupados, sin que formen entidad legalmente constituidas, gozará de una subvención igual a la que corresponde al peticionario individual, multiplicado por el número de agrupados e incrementado en un 10%.

Artículo 3.—Condiciones del préstamo.

3.1. Se podrá conceder hasta el 70% del valor de la inversión sin que el préstamo supere el 1.000.000 de pesetas por concesionario o socio en caso de asociaciones agrarias legalmente constituidas.

3.2. El plazo máximo de reintegro del préstamo será de 10 años, contados a partir de la fecha de su concesión, con un máximo de 2 años de carencia, efectuándose la amortización en 8 anualidades iguales, a partir del tercer año.

3.3. El tipo de interés será del 8%.

3.4. Garantías y otras condiciones:

Será suficiente la garantía personal para la concesión de los préstamos a que se refiere el presente artículo, condicionados al cumplimiento de las normas que establezca la Dirección General de Estructuras Agrarias, que podrán ser técnicas, contables o administrativas.

Será causa suficiente de caducidad de la concesión administrativa el impago de las cantidades correspondientes a las anualidades de amortización e interés.

Artículo 4.—Subvenciones.

Podrán concederse subvenciones individuales, del 30% del valor de la inversión hasta un máximo de 500.000 pesetas.

Para las asociaciones agrarias, legalmente constituidas, o las agrupaciones de 3 ó más concesionarios, como indica el artículo 2.2. la subvención podrá alcanzar el 40% del valor de la inversión, sin que el préstamo más la subvención supere el valor de la misma.

Artículo 5.—Compatibilidad.

La presente línea de auxilios será compatible con el resto de las ayudas oficiales.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se adoptarán las medidas necesarias para la correcta instru-

mentación de las ayudas establecidas en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION de error a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988 para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en Extremadura.

Padecido error material por omisión de texto en el Apto. 10 del artículo 5.º de la Orden de 20 de enero de 1988 de esta Consejería por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988 para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en Extremadura.

En su virtud se dispone:

Artículo único.—El Apto. 10 del artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

10.—Con carácter específico para los gastos del Programa de Construcción:

10.1.—Presentación del proyecto completo y definitivo con visado del Colegio Profesional, salvo que se trate de proyectos redactados por arquitectos o técnicos de Instituciones Públicas.

10.2.—Para la justificación del primer pago se presentará, además, certificación expedida por el secretario de la Corporación Municipal o Entidad que solicitase la subvención, en la que haga constar la empresa adjudicataria de la obra. Si el solicitante es un Ayuntamiento y se realiza por el procedimiento de Administración, se presentará certificación del Acuerdo Municipal.

Al recibir esta documentación, se procederá a librar a la Entidad titular el 50% del total de la subvención, la cual habrá de ser justificada mediante certificación de obra firmada por facultativo, al igual que el resto de la inversión.

Para la justificación de los pagos sucesivos, se presentará igualmente la certificación de obra, en que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de ésta, debiendo ser firmada por el facultativo o director de las obras, añadiendo el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores.

En cualquier caso, la última certificación habrá de ser al menos un 15% del total de la subvención; y a la misma, indispensable unir certificación del Secretario de la Entidad o Corporación Municipal en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad.

De tratarse de un Municipio, en esta certificación se hará constar que se han cumplido todas las normas legales y Procedimiento Administrativo establecido, así como que los bienes inmuebles han sido inscritos en el Patrimonio municipal.

Además de la documentación anteriormente expuesta, a la última certificación de obras se unirá recibo del contratista en el que figuren los datos de identificación de la empresa y se acredite el cobro de la totalidad del proyecto o fase objeto de subvención.

Mérida, 5 de febrero de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Acción Social, Directores Territoriales de Acción Social.

Por omisión en la Orden de 20 de enero de 1988 de esta Consejería de Emigración y Acción Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988 para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en Extremadura, se adjunta Solicitud de Petición de Subvención, Anexo III A), Anexo III B) y Anexo III C) para su publicación.

Mérida, 5 de febrero de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

RESERVADO A LA ADMINISTRACION
Fecha entrada:
Sector:
Expediente n.º
Población:
Provincia:

1.—DATOS DE IDENTIFICACION.

1.1.—Datos del solicitante.

- 1.1.1.—Apellidos _____
- 1.1.2.—Nombre _____ 1.1.3.—D.N.I. _____
- 1.1.4.—Domicilio _____ 1.1.5.—Telf. _____
- 1.1.6.—Población _____ 1.1.7.—C. postal _____ 1.1.8.—Provincia _____
- 1.1.9.—Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda _____

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda

- 1.2.1.—Tipo de Institución _____
- 1.2.2.—Denominación _____
- 1.2.3.—N.º I. Fiscal _____ 1.2.4.—Domicilio _____
- 1.2.5.—Población _____ 1.2.6.—C. postal _____ 1.2.7.—Provincia _____
- 1.2.8.—Número de Registros: De Asociaciones _____
De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad _____
De _____

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

- 2.1.—Tipo de Centro _____ 2.2.—Denominación _____
- 2.3.—N.º I. Fiscal _____ 2.4.—Domicilio _____
- 2.5.—Población _____ 2.6.—C. postal _____
- 2.7.—Finalidad de la Subvención (1)
- 2.8.—Provincia _____
- Construcción 2.9.—Importe del Gasto _____
- Ampliación 2.10.—Déficit _____
- Reforma 2.11.—Importe solicitado _____
- Adquisición Inmuebles 2.12.—N.º de plazas actuales _____
- Equipamiento 2.13.—N.º de plazas previstas _____
- Mantenimiento
- Creación de Servicios

(1) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

3.—SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me COMPROMETO:

1.º —A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en mis órganos directivos de un representante designado por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º —A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

En _____ a _____ de _____ de 198_____

ILMO SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE ACCION SOCIAL

ANEXO III(A)

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

RELACION DE BENEFICIARIOS



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	D.N.I.	Domicilio Familiar	Servicios prestados

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE EMIGRACION
 Y ACCION SOCIAL

AYUDAS POR MANTENIMIENTO
 (Minusválidos)

ANEXO III(B)

RELACION DE BENEFICIARIOS

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EDAD	(1) DOMICILIO FAMILIAR	Régimen de atención (2)			Servicios que utiliza (3)			Coste Real de la plaza al mes	Aportación familiar (A) o pensión (O) beneficiario (4)		
					Internado	Externo	Medi pensión	Transporte	Rehabilitación 1 tratamiento	Rehabilitación varios tratam.				

Fecha, sello y firma del solicitante

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

OBSERVACIONES:
 (1) Indicar la localidad y el barrio al habita en la misma ciudad en que se encuentra ubicado el Centro.
 (2) y (3) Señalar con una X el casillero correspondiente.
 (4) Señalar la cantidad junto con una A o P, según se trate de aportación familiar o pensión del beneficiario.



INTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

Para Residencia de Ancianos

ANEJO III(C)

RELACION DE BENEFICIARIOS

N	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	EDAD	ESTADO CIVIL (1)	PROCEDENCIA (2)				COSTE REAL DE LA PLAZA AL MES	PENSION QUE PERCIBE AL MES	(3) ORGANISMO QUE ABONA LA PENSION	APORTACION MENSUAL DEL BENEFICIARIO	DEFICIT
					MUNICIPIO	COMARCA	PROVINCIA	REGION					

Fecha, sello y firma del solicitante

HOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

OBSERVACIONES

- (1) Estado civil. Indicar: S... soltero
C... casado
V... viudo
D... divorciado
O... otro

(2) Procedencia.- Indicar la procedencia antes de internarse en la Residencia, con una X en el casillero correspondiente

(3) Indicar con siglas el organismo que abona la pensión. Ejemplo: Instituto Nacional de la Seguridad Social: INSS.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 5/1988, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal.

Es objeto del presente Reglamento, la organización y el funcionamiento del Registro General de Personal, de la Junta de Extremadura, creado por la Ley 2/1986 de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, dando con ello satisfacción a la legislación básica estatal en la materia, contenida en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, y desarrollada mediante el Real Decreto 1405/1986 de 6 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas coordinadoras con las restantes Administraciones Públicas.

De conformidad con dicha normativa básica, el presente Reglamento recoge en sus preceptos los principios homogeneizadores que permitan la coordinación con las Administraciones Públicas, cuales son el personal objeto de inscripción, el contenido de dicha inscripción, la estructura del número de Registro de Personal, y los actos y resoluciones objeto de anotación preceptiva.

El Registro General de Personal de la Junta de Extremadura se crea como órgano dependiente de la Dirección General de la Función Pública, en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, y le son atribuidas funciones puramente registrales, tales como inscripciones y anotaciones, las complementarias de formación, conservación y custodia de expediente personales, así como de elaboración de estadísticas y suministro de datos para la racionalización, y mejor aprovechamiento de los recursos humanos de la Administración de la Junta de Extremadura. Quedan por tanto fuera del alcance del Registro General, cualesquiera otros fines que afecten a la vida privada de las personas al servicio de la Administración de la Junta de Extremadura, al quedar prohibida la recogida de datos relativos a la raza, religión u opinión del interesado, y prohibir que los datos en él existentes, puedan ser utilizados para fines distintos que los previstos en el propio Reglamento.

Por último, en el Registro General, deberá quedar registrado todo el personal al servicio de la Junta de Extremadura, instituciones y Organismos Autónomos de ella dependientes, con afán de universalidad, estableciéndose la obligatoriedad de inscribir al que a la entrada en vigor de la Ley 2/1986 de 23 de mayo, estuviera prestando ya servicios en esta Administración.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento del Registro General de personal de la Junta de Extremadura, en desarrollo del artículo 25 de la Ley 2/1986 de 23 de

mayo de la Función Pública de Extremadura, cuyo texto se inserta a continuación.

Dado en Mérida, a 9 de febrero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CAPITULO I

Artículo 1.

El Registro General de Personal de la Junta de Extremadura, es el órgano dependiente de la Dirección General de la Función Pública encargado de la inscripción de todo el personal al servicio de su Administración, Instituciones y Organismos Autónomos de ella dependientes, de la anotación de los actos que afecten a su vida administrativa, y de la cancelación de los que hubiere lugar, en la forma, contenido y procedimiento que se determinen.

Asimismo, son funciones del Registro General de Personal las que se asignan en los artículos 9 y 10 del presente Reglamento.

Artículo 2.

1. En el Registro General de Personal, deberá inscribirse:

a) El Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/86 de 23 de mayo, que presta servicios en la Administración de la Junta de Extremadura, Instituciones u Organismos Autónomos de ella dependientes.

b) Otro personal, que por resolución de compatibilidad desempeñe un segundo puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Extremadura, Instituciones u Organismos Autónomos de ella dependientes.

2. La inscripción, deberá contener:

a) Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento.

b) Clase de personal, Grupo y Cuerpo o Escala de funcionarios o Grupo, Subgrupo y categoría profesional de personal laboral en el que se integra.

c) Acto o Resolución de nombramiento: Autoridad y fecha.

d) Número de Registro de Personal.

3. La inscripción se efectuará una vez formalizado el nombramiento, contrato laboral o resolución de compatibilidad correspondiente, en su caso, quedando condicionada a la toma de posesión en el puesto de trabajo asignado, que deberá ser remitida por la unidad de perso-

nal correspondiente al Registro General en el plazo de 8 días siguientes a la fecha en que se produzca.

La inscripción será comunicada a la Intervención General de la Junta, a la unidad de personal donde vaya destinado, así como al propio interesado.

4. La inscripción del personal a que se refiere el párrafo primero, se realizará de conformidad con el procedimiento que se determine en las normas de desarrollo del presente Reglamento.

Artículo 3.

El número de Registro de Personal, estará compuesto por el número del documento nacional de identidad, completado con ceros a la izquierda hasta la cifra de ocho dígitos. A continuación, se añadirán dos dígitos, uno de control y otro para evitar duplicaciones, seguidos del código del Cuerpo, Escala, Convenio y Categoría a que pertenezca la persona objeto de inscripción.

Artículo 4.

1. En el Registro General de Personal, deberá anotarse preceptivamente respecto de personal inscrito a que se refiere el artículo 2.1. del presente Reglamento:

a) Personal funcionario, interino y eventual:

- Tomas de posesión del primero y sucesivos puesto de trabajo (Orden, fecha, denominación):
- Ceses en cada puesto de trabajo (Orden, fecha, denominación).
- Cambios de situación administrativa.
- Adquisición de grado personal y sus modificaciones.
- Reingresos.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Trienios.
- Autorizaciones y reconocimientos de compatibilidad.
- Títulos, diplomas e idiomas.
- Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.
- Prescripción y/o cumplimiento de sanciones.
- Entidad previsoras y/o número afiliación.
- Jubilación.
- Pérdida de la condición de funcionario.

b) Personal laboral:

- Altas.
- Bajas temporales y definitivas.
- Reingresos.
- Excedencias.
- Cambios de destino.
- Prórrogas de contrato.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Categoría laboral.
- Autorizaciones y reconocimiento de compatibilidad.
- Títulos, diplomas e idiomas.
- Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.
- Número de afiliación a la Entidad de previsión, y/o en la Seguridad Social en su caso.
- Jubilación.

2. Asimismo, se anotarán en el Registro General de Personal cualesquiera otros actos, resoluciones y datos que legal o reglamentariamente se establezcan o se determine por la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

3. La Dirección General de la Función Pública y las Secretarías Generales Técnicas, en materias de personal de su competencia, comunicarán en el plazo de ocho días siguientes a su dictado los actos enumerados en el párrafo 1 de este periodo, al Registro General de Personal mediante el procedimiento que en desarrollo de este Reglamento se establezca. El Registro General de Personal procederá a su anotación en el plazo de siete días siguientes al de recibo de la comunicación, dando cuenta al órgano remitente y a la Intervención General de la Junta.

Artículo 5.

El personal laboral cuyo contrato tenga una duración igual o inferior a 6 meses se inscribirá en libros especiales abiertos al efecto, de conformidad con el procedimiento que se determine en las normas de desarrollo del presente Reglamento.

Artículo 6.

1. El Registro General de Personal previamente a la inscripción de cualquier acto registrable, comprobará su adecuación a la legalidad vigente. En caso de apreciar la existencia de vicios susceptibles de determinar la nulidad o anulabilidad de dichos actos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, elevará informe expresivo de los motivos de nulidad o anulabilidad de dichos actos a la Dirección General de la Función Pública, quien podrá ordenar la devolución de dicho acto, con suspensión de los plazos previstos, a la Autoridad que lo dictó a los efectos procedentes, o la inscripción, anotación o cancelación oportunas.

2. Los errores materiales y las omisiones que impidan la inscripción o anotación de los actos comunicados, serán subsanados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.

No podrán justificarse retribuciones en nómina si sus perceptores no se encuentran previamente inscritos en el Registro General de Personal. Tampoco podrá incluirse nuevas percepciones sin que previamente se hayan comunicado al Registro los actos o resoluciones que los reconocieron, exceptuándose los incrementos de general aplicación que se establezcan legal o reglamentariamente.

No obstante, las altas y las bajas producidas por cambios de destino, así como las bajas ocasionadas por la interrupción o terminación de la relación de servicios o laboral, podrán reflejarse en las nóminas correspondientes, bastando acreditar que se ha comunicado al Registro General de Personal para su toma en consideración.

Artículo 8.

1. Las inscripciones y las anotaciones producirán sus efectos en tanto no hayan sido canceladas.

2. Los actos y resoluciones, inscritos o anotados podrán ser cancelados mediante el procedimiento de la revisión de oficio previsto en el Título V, Capítulo Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, por sentencia judicial firme recaída al efecto, o por aplicación de las disposiciones específicas en materia de régimen disciplinario.

3. Las cancelaciones se producirán previa instrucción de expediente, en el que podrá ser oído el interesado, si las circunstancias lo requieren, por resolución del Director General de la Función Pública. Dicha resolución será comunicada al propio interesado, a la unidad de personal a que pertenezca, así como a las autoridades en materia de intervención y contabilidad si tuvieran repercusión económica.

CAPITULO II

Artículo 9.

1. El Registro General de Personal, será el órgano competente, dentro de la Dirección General de la Función Pública para confeccionar y expedir los títulos administrativos del personal funcionario, y las hojas de servicio del personal interino, eventual y laboral.

2. A dichos documentos, les serán unidos mediante las oportunas diligencias inscritas en modelo oficial todos los actos objeto de anotación, que afecten a la vida administrativa de su titular, constituyendo su expediente personal.

3. En el expediente personal no podrá figurar ningún dato relativo a la raza, religión u opinión del interesado. Los datos de carácter personal únicamente podrán ser utilizados a los efectos previstos en este Reglamento.

Artículo 10.

El Registro General de Personal será el órgano encar-

gado de la conservación y custodia de los expedientes del personal inscrito al servicio de la Junta de Extremadura. No se podrá extraer documento alguno que forme parte del expediente personal.

Al expediente personal sólo podrá tener acceso el titular y sus causahabientes, así como los órganos administrativos cuando lo requieran en el ejercicio de sus competencias, a quienes se les podrá expedir certificaciones o copias compulsadas.

Artículo 11.

Será necesaria la autorización previa del Director General de la Función Pública para facilitar cualquier tipo de información estadística oficial en relación con los datos contenidos en el Registro General.

Artículo 12.

El Registro General de la Junta de Extremadura, se coordinará con el Registro Central de la Administración del Estado, en la forma establecida en los artículos 16, 17 y 18 del Real Decreto 1045/1986 de 6 de junio.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se inscribirá preceptivamente en el Registro General, a todo el personal que a la entrada en vigor de la Ley 2/86 de 23 de mayo, se encontrase prestando servicios en la Administración de la Junta de Extremadura, y que en virtud de lo dispuesto en su artículo 43, se haya integrado en la Función Pública de la Comunidad.

A dicho personal le será asignado el número de Registro de Personal previsto en este Reglamento, y les será expedido el correspondiente Título u Hoja de Servicios, acreditativo de su condición de personal al servicio de esta Comunidad. Asimismo, les serán extendidas las diligencias que correspondan a su situación administrativa y destino en la Administración de la Junta de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de El Cahoso, S.A., con domicilio en Paseo de La Habana, número 42, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a El Cahoso, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. de finca El Mimbrenillo de Tejada.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1,307.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Cahoso en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto pesetas: 3.969.176.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.537.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio.

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Francisco Grande del Río, con domicilio en Jaraiz de la Vera, Avda. de la Constitución, 94, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Francisco Grande del Río el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular.
Final: C.T.
Término municipal afectado: Jaraiz de la Vera.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 160.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm. ∴

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca el Matón. Jaraiz de la Vera.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ±5% 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.151.680.
Finalidad de la instalación: Suministro a secaderos de tabaco.
Referencia: A.T. 4.181.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, por la que se anuncia la contratación de las obras de construcción de la Lonja Agropecuaria de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo: «Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para la contratación directa de las obras de construcción de la Lonja Agropecuaria de Extremadura, por un importe máximo de diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 pesetas)».

En su virtud, se anuncia la contratación por adjudicación directa de la citada obra por el presupuesto máximo autorizado con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y que podrá ser consultado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4 de Mérida, donde podrán presentarse ofertas

hasta transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 21 de enero de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin línea existente.
 Final: C.T. viviendas Sindicales.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0,18.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 3(1x95) mm. ² de sección.
 Emplazamiento: Junto Colegio San Francisco en Fregenal de la Sierra.
 Finalidad de la instalación: Paso de línea aérea a subterránea.
 Presupuesto: 3.761.476 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 01.788/12.162.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de enero de 1988.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES***ANUNCIO de subasta de obras: Saneamiento en Malpartida de Cáceres.***

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen, incluidas en el Convenio para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

Obra: Saneamiento en Malpartida de Cáceres.

Número: 10/024 del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 1987.

Tipo de licitación: 26.542.264 pesetas. 26.500.000 pesetas, Junta de Extremadura. 42.264 pesetas, Ayuntamiento.

Fianza provisional: 530.845 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, vecino de, con domicilio en (Calle o Plaza), (en nombre propio o en representación de), enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, presupuesto, proyecto, así como de los demás documentos en el expediente, se compromete a realizar las obras de «Saneamiento en Malpartida de Cáceres», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad (incluido IVA) de pesetas, lo que se significa una baja de pesetas en relación con el tipo de licitación.

Igualmente acepta de forma expresa que el pago de las obras realizadas sólo podrá ser exigible ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, según se especifica en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 28 de enero de 1988.

ANUNCIO de pública licitación para la adjudicación de la obra: Redes de distribución y saneamiento en Campo Lugar.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen, incluidas en el Convenio para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

Obra: Redes de distribución y saneamiento en Campo Lugar.

Número: 10/016 del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 1987.

Tipo de licitación: 30.000.000 pesetas. 30.000.000 de pesetas, Junta de Extremadura.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1. categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, vecino de con domicilio en (Calle o Plaza) (en nombre propio o en representación de), enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, presupuesto, proyecto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «Redes de distribución y saneamiento en Campo Lugar», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad (incluido IVA) de pesetas, lo que significa una baja de pesetas en relación con el tipo de licitación.

Igualmente acepta de forma expresa que el pago de las obras realizadas sólo podrá ser exigible ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, según se especifica en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 28 de enero de 1988.

CONVOCATORIA de concurso para suministro de material fungible para los Establecimientos provinciales de Plasencia y Cáceres.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de material fungible para los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Material que se detalla en la relación incluida al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 334.116 pesetas.

Fianza provisional: 6.682 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador de los mismos le interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de material fungible con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia para 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso de suministro

Artículos	Unidades
Jeringuillas LUER:	
De 5 c.c.	5.000
De 10 c.c.	10.000
De 20 c.c.	1.000
Agujas de 40 x 8	10.000
Agujas de 25 x 8	10.000
Agujas de 9 x 25	8.000
Guantes desechables	35.000

Cáceres, 25 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de fiambres con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Fiambres que se detallan en la relación que se incluye al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 3.480.000 pesetas.

Fianza provisional: 69.600 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador se lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de fiambres con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia para 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso

Artículos	Kilos
Fiambres variados	4.000
Chorizo	1.500

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de leche del día con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: 67.000 litros, leche del día.

Tipo de licitación: 4.502.400 pesetas.

Fianza provisional: 90.048 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar el artículo objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en la cantidad diaria que el señor Administrador de los mismos le indique, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de leche del día con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1988, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, en la cantidad de (en letra), pesetas; entendiéndose comprendido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Pan, conforme a la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 4.565.934 pesetas.

Fianza provisional: 91.318 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, diariamente en las cantidades en que el señor Administrador le indique, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso

Artículos	Kilos/und.
Barras pan 614 gr.	32.226
Pan 1 kg.	32.820
Colines (bolsas)	3.384
Pan duro	6.000

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de pescado con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Pescado que se detalla en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 3.852.000 pesetas.

Fianza provisional: 77.040 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador le interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de pescado con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso

Artículos	Kilos
Filetes pescadilla congelada	6.000
Pescadilla nacional	6.000

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de huevos y pollos con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Huevos, 14.000 docenas. Pollos, 6.600 kilogramos.

Tipo de licitación: 3.991.680 pesetas.

Fianza provisional: 79.833 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas que el señor Administrador de los mismos se lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de huevos y pollos con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1988, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, en la cantidad de (en letra), entendiéndose comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de productos alimenticios con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Los productos alimenticios que se detallan en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 8.248.656 pesetas.

Fianza provisional: 164.973 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidad en que el señor Administrador le interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de productos alimenticios con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso

Artículos	Kilos
Aceite de girasol	10.000
Alubias	1.100
Lentejas	1.100
Garbanzos	1.100
Arroz	4.360
Harina	2.000
Azúcar	5.000
Mantequilla (porc.)	31.840
Mermelada (porc.)	50.000
Membrillo (T. 400 gr.)	12.000
Merendina (porc.)	50.000
Quesitos (caja 8 p.)	6.250
Patatas	32.000

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Carnes que se detalla en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 11.403.600 pesetas.

Fianza provisional: 228.172 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador de los mismos se lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de carnes a los Establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1988, se comprometo a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

**Relación de artículos para
el presente concurso de suministro**

Artículos	Kilos
Ternera 2.ª	2.400
Magro cerdo	8.000
Chuleta cerdo	4.000
Hamburguesas	1.440
Tocino	1.880
Panceta	2.500
Salchichas.....	4.800

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de productos alimenticios con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Productos alimenticios que se detalla en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 6.992.122 pesetas.

Fianza provisional: 139.842 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador de los mismos se lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de productos alimenticios con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres para el año 1988, se comprometo a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

**Relación de artículos para
el presente concurso de suministro**

Artículos	Kilos
Aceite girasol	5.150
Aceite oliva	2.875
Alubias	1.070
Lentejas	1.288
Garbanzos	1.600

Arroz	1.850
Sopas	940
Macarrones	456
Harina	225
Azúcar	1.220
Galletas (cajas 5 kg. en porciones)	75
Zumos fruta (b. 1 l.)	9.000
Mantequilla (porc.)	28.800
Membrillo (T. 400 gr.)	5.760
Quesitos (cajas 8 p.)	1.368
Cacao (kg.)	720
Puré	270
Mahonesa (Lt)	180
Café descafeinado (cajas 120 sobres)	27
Chocolatinas (cajas 100 ud.)	36
Nocillas (latas 3 kg.)	72
Tomate frito (latas 3 kg.)	360
Tomate pelado (4 kg.)	180
Chocolate (tabletas)	1.440
Latas verduras variadas (2,5 kg.)	252
Salchichas (latas 200 ud.)	54
Latas bonito	108
Bacalao seco Kg.	126
Patatas	4.500

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de material fungible con destino al Hospital Provincial de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Material que se detalla en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 8.855.119 pesetas.

Fianza provisional: 177.102 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en el Hospital Provincial de Cáceres, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador de los mismos se lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de material fungible, con destino al Hospital Provincial de Cáceres, para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por

unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso de suministro

Artículos	Unidades
Jeringuillas Leur:	
5 c.c.	37.800
10 c.c.	26.400
1 c.c.	10.000
Agujas 40x8	42.000
Agujas 25x8	36.000
Sondas alimentación nº 5, 8, 10	800
Sondas aspiración nº 8, 10, 14, 16, 18	2.000
Sondas Couvalier	300
Sondas Foley nº 12, 16, 22, 24	400
Sondas Foley Silicona	60
Sondas nasogástricas	1.200
Sondas Pezzer	240
Sondas rectales nº 14, 16, 18, 22	1.500
Sondas vesicales	50
Catteter de teflón con aguja por dentro, radio opaco y flexible nº 14x2	300
Idem, idem. nº 16x2	500
Idem, idem. nº 18x2	1.000
Idem, idem. nº 20x1	4.000
Idem, idem. nº 22x1	500
Idem, idem. nº 24x1	50
Idem, idem. nº 26x1	50
Dispositivo para infusión con aleta, nº 19	500
Idem, nº 21	500
Idem, nº 23	800
Idem, nº 25	300
Drum	60
Placas dentales 3x4	800
Placas dentales 35x35	2.400
Placas dentales 24x30	2.000
Placas dentales 30x40	1.600
Placas dentales 30x90	400
Placas dentales 35x43	8.000
Suero fisiológico 100 c.c.	3.080
Suero fisiológico 500 c.c.	3.240
Suero glucosado 5% 500 c.c.	1.400
Suero glucosado 10% 500 c.c.	1.020
Suero glucosalina 500 c.c.	600
Suero levulosa 10% 500 c.c.	800

Suero levulosa 5% 500 c.c.	1.120
Solución Aminoácida 500 c.c.	880

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de fiambres con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Fiambres que se detallan en la relación que al final de este anuncio se incluye.

Tipo de licitación: 2.797.728 pesetas.

Fianza provisional: 55.954 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en las fechas y cantidades en que los señores Administradores le interesen, y mediante vales suscritos por los mismos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de fiambres, con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, se comprometo a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso de suministro

Artículos	Kilos
Jamón de York	1.308
Salchichón	294
Chopect	468
Fiambres variados	1.450
Chorizo	420
Mortadela aceituna	225
Mortadela italiana	288

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de leche del día con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: 71.600 litros, leche del día

Tipo de licitación: 4.811.520 pesetas.

Fianza provisional: 96.230 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar el artículo objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en la cantidad diaria que los señores Administradores de los mismos le indiquen, y mediante vales suscritos ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de leche del día, con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, en la cantidad de (en letra) ptas., entendiéndose comprendido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de productos de limpieza para los Establecimientos provinciales de Cáceres y Plasencia, para el año 1988.

Suministro: Productos de limpieza que se detallan en la relación incluida al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 8.867.721 pesetas.

Fianza provisional: 177.354 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres y Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores Administradores le interesen, y mediante vales suscritos por los mismos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de productos de limpieza con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres y Plasencia para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso de suministro

Artículos	Kilos/Unidad
Detergente lavadora	18.200
Suavizante	5.150
Pasta limpieza de máquinas	1.200
Blanqueador	800
Abrillantador	520
Anticloro	500
Lavavajillas	2.700
Lavavajillas industrial	250
Desincrustante	140
Lejía lavadora	21.000
Polvos limpieza	2.740
Jabón líquido	3.015
Botellas lejía	950
Recambios fregonas	877
Insecticidas en spray	600
Ambientador	800

Cáceres, 25 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de leña con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: 166.000 kgs. de leña con destino al Palacio Provincial y Parque Móvil.

Tipo de licitación: 1.328.000 pesetas.

Fianza provisional: 26.560 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales citados, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador de los mismos le interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de leña con destino al Palacio Provincial y Parque Móvil, para el año 1988, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra)..... pesetas, entendiéndose comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 25 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Pan que se detalla en la relación incluida al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 2.891.198 pesetas.

Fianza provisional: 57.823 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres diariamente en las cantidades en que los señores Administradores le indiquen, y mediante vales suscritos por los mismos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso

Artículos	Kilos
Barras viena	65.000
Bollos de pan	41.400
Bollos suizos	7.700
Magdalenas (cajas 72 ud.)	54
Perrunillas (cajas 72 ud.)	54

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de huevos y pollos con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Huevos, 8.350 docenas; pollos, 11.520 kgs.

Tipo de licitación: 4.419.216 pesetas.

Fianza provisional: 88.384 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en las fechas en que los señores Administradores de los mismos se lo interesen, y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de huevos y pollos con destino a los Establecimientos Provinciales de Cáceres, para el año 1988, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra)... pesetas, entendiéndose comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Carnes que se detallan en la relación incluida al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 6.016.118 pesetas.

Fianza provisional: 120.322 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en las fechas y cantidades en que los señores Administradores le indiquen, y mediante vales suscritos por los mismos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a

las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Relación de artículos para el presente concurso de suministro

Artículos	Kilos
Ternera de 2.ª	3.730
Magro cerdo	700
Chuletas cerdo	860
Filetes cerdo	1.200
Lomo cerdo	50
Filetes ternera	660
Carne picada tern.	1.086
Carne picada cer.-ter.	300
Higado ternera	150
Filetes pollo	200
Costillas cerdo	300
Tocino	420
Morcilla	420

Cáceres, 27 de enero de 1988.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de pescado con destino a los Establecimientos provinciales de Cáceres, para el año 1988.

Suministro: Pescado que se detalla en la relación incluida al final de este anuncio.

Tipo de licitación: 3.272.500 pesetas.

Fianza provisional: 65.450 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los Establecimientos provinciales de Cáceres, en las fechas y cantidades en que los señores Administradores le indiquen, y mediante vales suscritos por los mismos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, por sí (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha para el suministro de pescado con destino a los

Establecimientos provinciales de Cáceres para el año 1988, se compromete a realizar el siguiente suministro: (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos y entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el

siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1988.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

**Relación de artículos para
el presente concurso de suministro**

Artículos	Kilos
Filetes pescadilla	4.100
Pescado congelado	1.710
Congelados: croquetas, empanadillas, delicias, calamares, etc.	3.550

Cáceres, 27 de enero de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

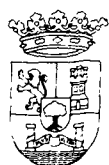
D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)